



DECRETO NUMERO 163
Fecha: 27 de junio de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 2, 209 y 315, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 80 de 1993, Decreto 2681 de 1993, Decreto 1068 de 2015 y el Acuerdo Distrital 013 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 41, parágrafo 2 señala que “se consideran operaciones de crédito publico las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales”

De igual forma el artículo 3 del Decreto 2681 de 1993, compilado en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.2.1.1.1 define las operaciones de crédito publico y asimiladas como aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, así como aquellas mediante las cuales la entidad estatal actúa como deudor solidario o cuando otorgue garantías sobre obligaciones dinerarias con plazo para su pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, la suscripción y la colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago.

Que el artículo 2 de la Ley 358 de 1997 dispone que las operaciones de crédito deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión, exceptuándose de lo anterior, los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.

Que en fecha 24 de agosto de 2022, la Administración Distrital presento ante el Consejo Distrital el proyecto de acuerdo “Por el cual se conceden facultades a la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta para celebrar operaciones de crédito publico para la financiación de proyectos de construcción de redes de alcantarillado sanitario, rehabilitación de la malla vial y mitigación de la erosión en el Distrito de Santa Marta y se pignoran las rentas que servirán como fuente de pago de esta operación”, con el cual se busca conseguir autorización para que el Distrito pueda contratar operaciones de crédito publico hasta por la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.000.00) y realizar las inversiones en los siguientes proyectos:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Colectores de alcantarillado sanitario en la primera entre calles 29B hasta Ebar Norte(Colector centro historico y Bellavista)	\$ 28.601.719.911
2	Colector Alcantarillado Sanitario Pescaito	\$ 13.724.504.303
3	Proyecto Playa Salguero	\$ 27.000.000.000
4	Rehabilitacion Malla Vial Sector Rodadero	\$ 10.673.775.786
Total		\$ 80.000.000.000

Que mediante Acuerdo Distrital No. 013 del 04 de noviembre de 2022 se conceden facultades a la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta para

celebrar operaciones de crédito publico para la financiación de proyectos de construcción de colectores de alcantarillado del Distrito de Santa Marta y se pignoran las rentas que servirán como fuente de pago de esta operación.

Que tanto el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1068 de 2015, son precisos en señalar que las operaciones de crédito publico están comprendidas entre otras la contratación de empréstitos, la emisión, la suscripción y colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1068 de 2015 manifiesta que “Financiamiento con proveedores. Se denomina financiamiento con proveedores los actos o contratos que incluyan una obligación con plazo para su pago, en los que el financiador de la entidad estatal sea el proveedor que transfiere el bien o presta el servicio, siempre y cuando la entidad contratista no sea una entidad financiera”.

En atención a lo anteriormente expuso y en marco del Acuerdo Distrital No. 013 del 04 de noviembre de 2022 la Administración Distrital recurre a la figura del contrato crédito proveedor para dar inicio a la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTABILIZACION DE LA EROSION COSTERA DE PLAYA SALGUERO SANTA MARTA, con código Bpin 2023470010034 y en marco de las declaratorias de emergencias decretadas mediante los Decretos Distritales 050 del 06 de abril de 2022 y 092 del 30 de abril de 2023, suscribe el siguiente contrato de obra pública:

NO. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No UMA 003	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA EROSIÓN COSTERA DE PLAYA SALGUERO - SANTA MARTA, CON OCASIÓN A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 050 DEL 06 DE ABRIL DE 2022 Y 092 DEL 30 DE ABRIL DE 2022	\$ 25.116.067.797

Que el parágrafo séptimo de la cláusula octava del contrato de obra pública señala que: “El contratista será el encargado de financiar el pago de la interventoría, por tal razón, deberá incluir ese valor dentro del flujo financiero, y además deberá entregarlo a la entidad una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato”.

Que en virtud de que en el proceso contractual antes mencionado queda contemplado de que el contratista será el encargado de financiar el pago de la interventoría y que por tal motivo deberá incluir en su flujo financiero y entregar a la entidad el valor correspondiente, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales necesarios para adicionar estos recursos al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Distrito de Santa Marta para la vigencia fiscal 2023.

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2023, la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.765.674.400.00), en el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
1-03	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
1.2-03	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.07-03	Recursos de crédito interno	
1.2.07.01-03	Recursos de contratos de empréstitos internos	
1.2.07.01.007-03	Otras entidades no financieras	
1.2.07.01.007-03-192	Crédito Proveedor	1.765.674.400,00



ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Distrito de Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2023, la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.765.674.400.00), en el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
2.3-03	INVERSIÓN	
2.3.2-03	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02-03	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02-03	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008-03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
2.3.2.02.02.008-03-3205.002-192	Construcción de la Infraestructura para la Estabilización de la Erosión Costera de Playa Salguero Santa Marta (Interventoría - Crédito Proveedor)	1.765.674.400,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 27 JUNIO 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyecto y revisó. Luis Alfonso Peñaranda González
 Director de Gestión Financiera
 Revisó: Edson Manjarres Bolaño
 Secretario de Hacienda Distrital